



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE HUMICLIMA NORTE, S.A.

ÍNDICE

CAPITULO I - FILOSOFÍA

CAPITULO II – ÁMBITO DE APLICACIÓN

CAPITULO III - PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 1 – Compromiso con los ODS

Artículo 2 – Protección del medioambiente

Artículo 3 - Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

Artículo 4 – Integridad

Artículo 5 – Prevención del acoso e igualdad de oportunidades

Artículo 6 – Compromiso de Calidad

CAPITULO III - NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 7 - Obligaciones Éticas

Artículo 8 – Competencia desleal

Artículo 9 - Blanqueo de Capitales

Artículo 10 – Igualdad y respeto

Artículo 11 – Protección medioambiental

Artículo 12 – Trato objetivo

Artículo 13 – Responsabilidad contable y fiscal

Artículo 14 – Conflictos de interés

Artículo 15 – Derechos Humanos

Artículo 16 – Secreto profesional

Artículo 17 – Responsabilidad en la gestión

CAPÍTULO IV – RELACIONES CON TERCEROS

Artículo 18 – Relación con Proveedores, Contratistas y Clientes

Artículo 19 – Relación con colaboradores.

Artículo 20 – Relaciones con las Administraciones públicas y partidos políticos.

CAPÍTULO V – CONDUCTAS PROHIBIDAS

Artículo 21 – Relacionadas con los derechos de los trabajadores y extranjeros

Artículo 22 – Relacionadas con la Revelación y descubrimiento de secretos y consumidores

Artículo 23 – Relacionadas con delitos societarios

Artículo 24 – Relacionadas con la corrupción privada y estafas

Artículo 25 – Relacionadas con las Administraciones Públicas y Hacienda Pública

Artículo 26 – Relacionadas con los Delitos contra el Medioambiente

Artículo 27 – Relacionadas con la Propiedad Intelectual e Industrial

Artículo 28 – Relacionadas con el Blanqueo de Capitales

CAPÍTULO VI – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29 - Incumplimientos

Artículo 30 – Obligatoriedad de denuncia

CAPÍTULO VII – DIFUSIÓN Y VIGENCIA

CAPITULO I – FILOSOFÍA

El presente código ético y de conducta tiene como finalidad recoger los valores, principios, ética y pautas de conducta que deben regir en HUMICLIMA NORTE, S.A. (en adelante Humiclíma) y en el comportamiento y actuación de cada persona que pueda tener relación con la empresa.

HUMICLIMA nace en 1978 con el objetivo de ofrecer a sus clientes las mejores soluciones en instalaciones técnicas. Desde entonces se ha caracterizado por ofrecer un servicio inmejorable, adaptándose a cada proyecto, independientemente de su uso final o tamaño. HUMICLIMA está especializada en la ejecución y mantenimiento de instalaciones mecánicas tales como: climatización, salas blancas, quirófanos, instalaciones interiores de suministro de agua, calefacción y A.C.S., ventilación, gas, protección contraincendios, vapor, captación de polvo, vacío, productos petrolíferos líquidos, regulación y control y electricidad de B.T. asociada. El trabajo bien hecho ha tenido como recompensa la confianza de cientos de clientes, situando a HUMICLIMA como uno de los referentes del sector de la zona norte.

Por toda esta confianza depositada en nosotros, impulsamos la creación de este código ético, pues es un punto de partida para reflejar el compromiso inequívoco de Humiclíma no sólo con el cumplimiento normativo y la legalidad, sino también con la búsqueda constante de la integridad y la transparencia tanto en relaciones internas, como a la hora de actuar con terceros, promoviendo siempre, en todos los ámbitos relacionados con la empresa, una cultura de integración y principios acordes con la legalidad vigente. Estos principios deben garantizar la responsabilidad social, la sostenibilidad, la igualdad y el respeto por las buenas prácticas profesionales.

A través del código ético se establecen y detallan los valores fundamentales de nuestra sociedad, con la intención de orientar la conducta de los administradores, profesionales y proveedores en un entorno global, complejo y dinámico. Además, se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno ampliamente reconocidas en los mercados internacionales y los principios de desarrollo sostenible aceptados por nuestra sociedad, convirtiéndose en una referencia esencial para su observancia.

En particular, Humiclíma se compromete a cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Navarra en concordancia con la Agenda 2030, así como con la normativa ISO 37001, las regulaciones relacionadas con la prevención de riesgos penales y el blanqueo de capitales, y todas aquellas políticas destinadas a promover la igualdad, equidad y evitar la discriminación.

CAPITULO II - Ámbito subjetivo de aplicación

HUMICLIMA cuenta con un equipo de profesionales cualificados tanto en la ingeniería y asesoramiento técnico, como en la instalación y el mantenimiento en obra (frigoristas, montadores, electricistas, operadores de control, técnicos de mantenimiento). La gran experiencia y el conocimiento técnico del equipo permiten adecuarse a cualquier tipo de proyecto siempre con las máximas garantías y eficacia.

Los principios y normas de conducta contenidos en el Código Ético son de aplicación para todas las **Personas empleadas**¹ de HUMICLIMA y para aquellos proveedores, contratistas, colaboradores y socios comerciales que puedan trabajar en nombre de esta Compañía.

Por ello, todo sujeto vinculado a la actividad de HUMICLIMA manifestará su compromiso con el cumplimiento de los valores fundamentales, los principios rectores y las normas de conducta del presente Código Ético. Todas las **Personas empleadas** formalizarán su consentimiento por escrito, y este se actualizará cada vez que tenga lugar una modificación o actualización del contenido del Código.

CAPITULO III - PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 1 - Compromiso con los ODS y el principio de legalidad

Nuestra dedicación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 impulsa la promoción y ejecución, especialmente, de metas clave como la igualdad de género (Objetivo 5), la reducción de desigualdades (Objetivo 10), la adopción de prácticas de producción y consumo responsables (Objetivo 12), el fomento de la industria, la innovación y la infraestructura (Objetivo 9), así como la promoción de la paz, la justicia y la construcción de instituciones sólidas (Objetivo 16). En términos generales, nuestro compromiso se orienta hacia el desarrollo sostenible y el respeto por la integridad de las personas y los derechos humanos.

Este compromiso se extiende también a la implementación de políticas enfocadas en la lucha contra la corrupción y el fraude, así como a la puesta en marcha de sistemas preventivos de delitos. Además, en HUMICLIMA nos comprometemos a llevar a cabo todas nuestras acciones de conformidad con la legislación vigente. En ningún caso se tolerarán prácticas o conductas que puedan considerarse irregulares o contrarias a la legalidad en nuestras relaciones con terceros.

En consecuencia, todo el personal rechaza cualquier práctica ilegal y se compromete a actuar respetando la normativa sectorial aplicable a su actividad, los derechos fundamentales y la normativa interna de la Empresa.

¹ Son **Personas empleadas** las personas trabajadoras, personas trabajadoras que sean contratadas por ETT, becarios/as, trabajadores/as autónomos/as dependientes, así como sus representantes legales y administradores/as de hecho o de derecho o terceros/as relacionados con HUMICLIMA y cualesquiera otros/as profesionales, cuando actúen en representación de HUMICLIMA y con independencia de su ubicación jerárquica o geográfica.

Artículo 2 – Protección del medioambiente

HUMICLIMA lleva a cabo sus operaciones con un firme compromiso de respeto y preservación del medioambiente, cumpliendo y superando los estándares establecidos en la normativa ambiental correspondiente. Buscamos minimizar el impacto de nuestras actividades en el entorno y fomentar acciones que contribuyan a su protección.

Además, ha dado un paso adelante para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero a lo largo de su cadena de valor y hacer así un uso eficiente de la energía, el agua y recursos asociados:

- Trabajamos para ser CO2 neutrales.
- Fruto de nuestro compromiso, en los últimos dos años, hemos reducido en 70% las emisiones de CO2 en el consumo de energía de nuestras oficinas.
- También hemos disminuido el uso de papel en nuestras oficinas en departamentos clave como Administración, RRHH e Instalaciones (SAC) en un 30%.
- Estamos certificados en la ISO 14001, 9001 y 45001.

Como principios rectores, nos comprometemos a continuar avanzando en una transición energética auténtica y global, priorizando la descarbonización de la economía y la prevención de la contaminación. En este sentido, trabajamos de manera constante para reducir gradualmente la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero, promovemos el desarrollo continuo de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y adoptamos progresivamente en nuestras instalaciones las tecnologías más eficientes y con menor huella de carbono.

Artículo 3 - Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

La promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye un principio fundamental en la operación empresarial de HUMICLIMA. Todo el personal que presta servicios en la empresa está comprometido a seguir el principio de igualdad y a evitar la discriminación basada en el género.

En este contexto, se aplican criterios estrictamente profesionales que se fundamentan en la capacidad, actitud y preparación de las personas, asegurando que todas sean tratadas con el mismo respeto y dignidad. Bajo este enfoque, no se tolerará ninguna forma de conducta que implique acoso personal o discriminación por motivos como raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión, u otras condiciones personales, físicas o sociales.

Artículo 4 - Integridad

Los empleados de HUMICLIMA están comprometidos a llevar a cabo sus responsabilidades con respeto, honestidad y profesionalismo en todas sus interacciones con clientes, colegas y profesionales. Todos los miembros del equipo contribuyen con su máxima colaboración, profesionalismo y mentalidad de servicio para alcanzar la máxima satisfacción de los clientes.

La integridad y honestidad de los empleados son pilares fundamentales para fomentar la transparencia y el desarrollo ético de la empresa. En ningún caso se tolerarán conductas que, en busca de intereses personales o empresariales, impliquen la realización de tareas deshonestas que vayan en contra de los principios establecidos en este Código Ético.

Artículo 5 - Prevención del acoso e igualdad de oportunidades

HUMICLIMA condena cualquier forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal entre los empleados, así como cualquier conducta que pueda generar un entorno de trabajo hostil, humillante, ofensivo o intimidatorio.

Este Código fija un fuerte compromiso en asegurar que las relaciones entre personas se basen en el respeto, fomentando el trabajo en equipo basado en la comunicación, la confianza mutua y la cooperación, la dignidad y la profesionalidad, sin amenazar, humillar ni discriminar usando un lenguaje despectivo y con ánimo vejatorio.

La creación de un entorno donde todos los profesionales sean tratados con imparcialidad e igualdad, garantizando la libertad de todos los individuos y la igualdad de oportunidad, es primordial para HUMICLIMA, y por ello, se fomenta el empleo digno, respetando escrupulosamente los derechos de los trabajadores y la equidad, y se rechazan las prácticas ilícitas laborales, tanto internamente como con los socios, proveedores, clientes o cualquier otro grupo, en especial aquellas que discriminen por razón de raza, sexo, orientación sexual o religión, así como cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Además, HUMICLIMA dispone, en su manual de acogida, de un protocolo de protección y prevención frente al acoso sexual.

Artículo 6 - Compromiso de calidad

HUMICLIMA presta sus servicios con una constante dedicación, responsabilidad y lealtad con el cliente para asegurar que se cumplen los estándares de excelencia a los que aspira esta empresa.

Esta calidad se obtiene cuando los profesionales, además de contar con una amplia experiencia, cumplen diligentemente con las tareas asignadas y se colabora internamente para cumplir con los objetivos fijados. Es una prioridad para HUMICLIMA que haya un buen clima de trabajo, donde el personal disponga de la flexibilidad suficiente para adaptarse a los cambios y dificultades del mundo laboral.

Por ello, desde HUMICLIMA se promueve la proactividad y formación del personal con el objetivo de mantener los estándares de calidad y efectividad del trabajo realizado por la empresa.

CAPITULO IV - NORMAS DE CONDUCTA

De los principios definidos en la sección anterior emanan las normas de obligado cumplimiento que regulan y aseguran que se respeta el Código Ético en toda la Empresa. Estas normas serán aplicadas de carácter general por todas las **personas trabajadoras**, sin perjuicio de aquellas otras medidas que se puedan determinar en el resto de documentos del Manual de acogida.

Artículo 7 - Obligaciones Éticas

La actividad de esta Empresa está condicionada por la cultura ética que ha venido aplicando desde su constitución. Por ello, todo el personal de HUMICLIMA realizará su actividad cumpliendo con absoluto respeto a los principios formulados en el presente Código, y, concretamente:

- En cumplimiento de la legislación vigente, respetando las leyes sectoriales que afecten a su actividad y los derechos fundamentales.
- Siguiendo la correcta práctica profesional, respetando los principios de integridad, igualdad, calidad, legalidad y de prevención.
- Guardando secreto profesional de la información que obtenga por razón de su profesión.
- Denunciando toda aquella actividad contraria a la normativa interna.
- Actuando con transparencia siempre que no afecte a información confidencial y evitando los conflictos de intereses.

Artículo 8 - Competencia desleal

HUMICLIMA no realizará ninguna actuación desleal con la competencia. En este sentido, se considerarán competencia desleal todas aquellas actuaciones descritas en la Ley de Competencia Desleal, y, en especial:

- Aprovecharse de una ventaja competitiva significativa adquirida mediante la infracción de leyes.
- Prácticas de captación de clientes vulnerando la normativa deontológica.
- Recepción o entrega de pagos infringiendo las normas legales sobre competencia.
- Disposiciones de exclusión de personas o grupos de personas.

Artículo 9 - Blanqueo de Capitales

HUMICLIMA respeta las disposiciones legales previstas en la Ley 10/2010, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y por su normativa de desarrollo.

Esta Empresa actúa diligentemente para evitar transacciones, operaciones o actividades que puedan incurrir en la tipificación de Blanqueo de Capitales o financiación del terrorismo, comprometiéndose firmemente al cumplimiento de toda la normativa aplicable.

Artículo 10 - Igualdad y respeto

HUMICLIMA se compromete a garantizar unas condiciones dignas de trabajo, que respete criterios de igualdad en materia de retribución y promoción, y a valorar al personal por sus circunstancias materiales y profesionales al desempeñar sus tareas.

Esta empresa está comprometida con la igualdad de oportunidades y al respeto a la diversidad, permitiendo la conciliación entre la vida personal y profesional. En ningún caso se consentirá discriminación alguna por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas o sindicales, religión o cualquier otra condición personal, física o social.

HUMICLIMA rechaza expresamente cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, tanto físico como verbal. Está totalmente prohibido el uso de comentarios humillantes, afirmaciones vejatorias o expresiones agresivas a cualquier persona vinculada a la empresa. Todas las **personas trabajadoras** están obligadas a relacionarse con compañerismo, respeto y profesionalidad, absteniéndose de consumir drogas, alcohol o cualquier otra sustancia que pueda afectar a su conducta.

Artículo 11 – Protección medioambiental

Corresponde al Consejo de Administración y al personal directivo de la Sociedad establecer y supervisar la aplicación, respectivamente, de la estrategia y la organización medioambiental a nivel societario

Por ello, consciente de la importancia de este factor para el desarrollo de su misión empresarial, para sus clientes y para otros grupos de interés relevantes con los que interactúa, HUMICLIMA se compromete a promover la ecoeficiencia (reducción del impacto ambiental por unidad de producción), es decir, a reducir progresivamente los impactos medioambientales de sus actividades, instalaciones, productos y servicios, armonizando así el desarrollo de sus actividades con el legítimo derecho de las generaciones presentes y futuras a disfrutar de un medioambiente adecuado. Con este objetivo, la sociedad:

- Establece sistemas de gestión adecuados, basados en la filosofía de mejora continua, que reduzcan los riesgos medioambientales.
- Asegura la compatibilidad de la protección del medioambiente y la satisfacción de las necesidades sociales en materia energética.
- Promoverá en sus trabajos el respeto al medio ambiente y optará por soluciones que impliquen mayor eficiencia, sostenibilidad y digitalización

Artículo 12 – Trato objetivo

Con la intención de evitar la comisión de ilícitos penales relacionados con el cohecho, las **personas trabajadoras** no podrán dar ni aceptar regalos u obsequios por su actividad profesional.

Excepcionalmente, se podrán aceptar y entregar regalos cuando concurra alguna de las causas fijadas por la jurisprudencia, si los regalos:

- Son de un valor económico irrelevante o simbólico.
- Responden a motivos de cortesía o prácticas comerciales usuales.
- No están prohibidos por la ley u otro tipo de normativa aplicable.

En ningún caso podrán recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni podrán aceptar ningún regalo si puede influir en la toma de decisiones. En caso de dudas sobre lo que es aceptable, se deberá declinar cualquier hospitalidad.

En definitiva, HUMICLIMA proscribe cualquier tipo de soborno a autoridad, funcionario público y sujetos particulares y prohíbe dar a terceros o recibir pagos indebidos de cualquier tipo si pudieren suponer una alteración al desarrollo de su actividad profesional.

Artículo 13 - Responsabilidad contable y fiscal.

HUMICLIMA se compromete a cumplir la normativa fiscal vigente. Todo el **personal empleado** tiene prohibido expresamente la ocultación de información relevante, el falseamiento de cuentas, la elusión ilegal del pago de impuestos o la obtención de beneficios fiscales indebidos.

La Empresa colaborará con las Administraciones Tributarias para proporcionar la información fiscal que se requiera de acuerdo con las leyes vigentes.

Artículo 14 - Conflictos de interés

Un conflicto de intereses se da cuando algún interés privado (conflicto entre dos clientes de la propia Empresa, conflicto generado por la relación con un familiar, por intereses políticos, intereses personales...) interfiere con un interés de la Empresa.

Esta situación provoca que la actuación del profesional venga influenciada por el interés personal, derivando en una probable actuación no profesional y que podría llegar a constituir un ilícito.

Por ello, el **personal** de HUMICLIMA está obligado a desempeñar sus funciones con imparcialidad y objetividad, apartándose de todas aquellas situaciones personales que puedan desembocar en un conflicto de interés. Ninguna **persona empleada** defraudará la confianza de su cliente, y no aceptará proyectos que puedan dañar sus intereses.

Si un profesional detectara que su actividad o la de un/a compañero/a puede ser influenciada por un conflicto de intereses, lo comunicará inmediatamente al Comité de Cumplimiento siguiendo los cauces de denuncia dispuestos.

Artículo 15 - Derechos Humanos

Esta Empresa se compromete a velar por el respeto, cumplimiento, promoción y defensa de los acuerdos internacionales, legislación vigente y todos aquellos principios relativos a la protección de los DDHH, especialmente con aquellos ligados a la actividad empresarial, el derecho a la libre asociación sindical, el respeto a las personas, la igualdad de oportunidades y no discriminación y el total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso.

Artículo 16 - Secreto profesional

Debido a la actividad profesional que desempeñamos, HUMICLIMA tiene acceso a numerosa información de carácter confidencial.

Por ello, se respetará de forma absoluta la intimidad personal y profesional de todo el personal vinculado a esta empresa. Todo el personal empleado desarrollará su actividad con estricta confidencialidad, actuando diligentemente con la información o cualquier otro documento que le sea confiado dentro del marco de su actividad, no pudiendo suministrar información relativa al mismo sin autorización expresa.

Se seguirá, en todo caso, lo dispuesto por la normativa interna de HUMICLIMA en materia de Protección de Datos y Confidencialidad.

Artículo 17 – Responsabilidad en la gestión.

El Órgano de administración rechaza la comisión de cualquier Delito Societario, y se compromete a actuar honestamente, evitando conductas que puedan impedir los derechos de los socios o perjudicar a la empresa de manera dolosa.

CAPITULO IV - RELACIONES CON TERCEROS

Artículo 18 – Relación con Proveedores, Contratistas y Clientes.

La selección y evaluación de proveedores y contratistas se ceñirá estrictamente en base a criterios objetivos como el coste, situación económica, formas y plazos de pago, calidad, gestión ambiental y penal o prevención de riesgos, entre otros. En todo momento se tratará de garantizar un adecuado servicio de calidad-precio, que satisfaga los intereses de la empresa.

Las operaciones comerciales se rigen por principios de transparencia y claridad. Los profesionales de HUMICLIMA se comprometen a evitar acciones que puedan interpretarse como engañosas hacia terceros. Está estrictamente prohibido negociar contratos en nombre de la organización sin las autorizaciones correspondientes, así como disponer de activos sin los poderes suficientes.

En este contexto, los profesionales de HUMICLIMA trabajan con el objetivo de preservar y fortalecer la reputación de la empresa ante clientes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Artículo 19 – Relación con colaboradores.

HUMICLIMA actuará con integridad, transparencia y confianza mutua en las relaciones con sus socios de negocio. Se facilitará la puesta en común de conocimientos y experiencias que generen un beneficio bilateral para las partes.

En cualquier caso, resultará directamente aplicable lo descrito con relación a conflictos de interés, garantizando una praxis inspirada en la objetividad e imparcialidad.

Artículo 20 – Relaciones con las Administraciones públicas y Partidos Políticos

Esta empresa se relacionará con los entes públicos en base a los principios de legalidad, cooperación y transparencia, por lo que cualquier actividad que pueda ser desleal por parte de cualquier funcionario o Administración será rechazada.

HUMICLIMA no llevará a cabo ningún tipo de financiación de partidos políticos. De igual modo, se prohíben las donaciones directas o indirectas a favor de representantes y candidatos políticos, de empresas, organizaciones, asociaciones o fundaciones vinculados a partidos, así como las donaciones a favor de sindicatos, empresas, organizaciones, asociaciones o fundaciones vinculados a los mismos.

En ningún caso se negarán las actuaciones que los órganos inspectores deban realizar en la empresa con justificación normativa. Se colaborará plenamente con las administraciones públicas según la legislación vigente.

CAPÍTULO V – CONDUCTAS PROHIBIDAS

En virtud de los principios regulados en este Código, se fijan aquellas conductas que deben quedar totalmente excluidas de la actividad de todas las **personas trabajadoras** de HUMICLIMA.

Estas conductas prohibidas tienen el objetivo de evitar la comisión de ilícitos penales expresamente sancionados en el Código Penal, y cuya comisión es manifiestamente contraria a los principios y normas de HUMICLIMA.

Estas prohibiciones son un catálogo orientativo, que en ningún caso exonera del conocimiento de la normativa que resulte de aplicación. Cualquier persona trabajadora que dude sobre alguna de las conductas relacionadas a continuación deberá preguntar inmediatamente al Comité de Cumplimiento.

Artículo 21 – Relacionadas con los derechos de los trabajadores y extranjeros.

1. Discriminar gravemente a una persona por razón de su raza, sexo, ideología, creencias, nacionalidad, orientación sexual, etnia, por usar alguna de las lenguas cooficiales de España, o por tener capacidades limitadas o enfermedad.

2. Impedir, coaccionar, amenazar u obstaculizar de cualquier modo el ejercicio del derecho de huelga o de libertad sindical.
3. Ejecutar un trabajo sin los obligados elementos de seguridad para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud en el trabajo.
4. Desobedecer cualquier orden dada por la autoridad en relación a la seguridad, salud o discriminación de trabajadores.
5. Obstaculizar cualquier tipo de actividad inspectora debidamente autorizada.

Artículo 22 – Relacionadas con la Revelación y descubrimiento de secretos y consumidores.

1. Uso para fines personales o cesión de información privilegiada obtenida por la actuación profesional de HUMICLIMA.
2. Apoderarse de correos electrónicos, documentos privados o de la empresa, ordenadores, teléfonos o dispositivos de memoria.
3. Trasladar fuera del área expresamente autorizada documentación e informaciones obtenidas por motivo de trabajo que se encuentre en cualquier soporte electrónico o documental.
4. Acceder o registrar sin autorización los efectos personales de las **personas empleadas** de HUMICLIMA. Se entienden como efectos personales: cartas, correos electrónicos, dispositivos digitales, taquillas, bolsos, carpetas o paquetes, así como apropiarse de llaves, códigos o claves de usuario que permitan el acceso a áreas reservadas de la empresa o a redes informáticas.
5. Acceder sin autorización a datos personales, informaciones o programas que se encuentren limitados en su acceso.

Artículo 23 – Relacionadas con delitos societarios.

1. Apropiarse indebidamente de cualquier cantidad de dinero, valores, créditos, logotipos, nombres comerciales, activos y bienes muebles de HUMICLIMA o de cualquier tercero con el que se mantenga una relación de colaboración.
2. Apropiarse de bienes de dueños desconocidos.
3. Falsear cualquier documento contable o financiero.
4. Consentir el uso de una contabilidad paralela o tenencia de soportes contables ilícitos.
5. Negar o impedir el ejercicio legítimo de los derechos de los socios.
6. Disponer sin autorización, o fuera de los márgenes permitidos, del patrimonio de la sociedad.
7. Contraer obligaciones en nombre de HUMICLIMA, causándole un perjuicio y sin contar de habilitación para ello.

Artículo 24 – Relacionadas con la corrupción privada y estafas.

1. Solicitar, aceptar, conceder o comprometerse, personalmente o a través de un tercero, a entregar una ventaja o beneficio a empresas o sus administradores con el propósito de verse favorecido en la contratación de servicios.
2. Negociar el cobro de comisiones ocultas con personas trabajadoras, órganos de administración o cualquier otro tercero vinculado a una compañía con la que se tenga orden o intención de contratar.

3. Tratar de manera desigual a los miembros de HUMICLIMA con el fin de obtener ventajas societarias en el órgano de administración en perjuicio económico o social de otros.
4. Utilizar sin autorización previa dinero, crédito, bienes o equipos cedidos por HUMICLIMA.
5. Usar o exceder los límites determinados por los acuerdos, contratos o normativa interna de HUMICLIMA. En particular, aquellas vulneraciones de la normativa de uso de dispositivos electrónicos, protección de datos personales y acuerdos de confidencialidad.
6. Falsificar cualquier documento, dato o información con el objetivo de obtener ventajas económicas o beneficios propios, para la Empresa o para terceros.
7. Falsificar cualquier documento, dato o información con el objetivo de perjudicar a un tercero.

Artículo 25 – Relacionadas con las Administraciones Públicas y Hacienda Pública.

1. Ofrecer, aceptar o entregar regalos, dádivas o retribuciones a una autoridad o servidor público.
2. Influir en un servidor público, valiéndose de relaciones personales con el mismo, para obtener ventajas.
3. Actuar, en virtud de una relación personal con un servidor público, como mediador para que un tercero obtenga un trato de favor.
4. Obtener beneficios fiscales encubiertos o practicar devoluciones indebidas.
5. Practicar indebidamente devoluciones u obtener fraudulentamente deducciones a la Seguridad Social.
6. La emisión pro-forma de facturas, albaranes u otros medios acreditativos de pagos, sin que medie justificación de compra o prestación de servicio, o que figure un precio muy superior al real.

Artículo 26 – Relacionadas con los Delitos contra el Medioambiente

1. Todas las actividades de HUMICLIMA se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente. La sociedad siempre actuará de acuerdo a lo establecido en las leyes y demás normas de protección ambiental.
2. Las Personas Empleadas han de velar por el cumplimiento de las leyes y normas de protección medioambiental y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de los que tengan noticias.
3. Todas las Personas Empleadas se comprometen a aplicar, en el desarrollo de su actividad, todas aquellas normas internas de HUMICLIMA.

Artículo 27 – Relacionadas con la Propiedad Intelectual e Industrial.

1. Descargar o copiar software, diseños, aplicaciones o modelos sin las correspondientes autorizaciones y licencias.
2. Copiar, reproducir, alterar, transformar, difundir o distribuir obras literarias, científicas o artísticas sin la autorización de los titulares de sus derechos y con el propósito de obtener un aprovechamiento económico.
3. Utilizar procedimiento patentados sin la autorización de su autor o la debida licencia de uso.

Artículo 28 – Relacionadas con Blanqueo de Capitales.

1. Realizar operaciones o transacciones monetarias sin que figure identificado el concepto por el que se realiza ni el destinatario.
2. Aceptar comisiones y pagos que no se ajusten a los procedimientos objetivos de HUMICLIMA.
3. Validar o contabilizar facturas falsas o manipuladas para encubrir gastos o adquisiciones no autorizadas.

CAPÍTULO VI – RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 29 - Incumplimientos

El incumplimiento de lo establecido en este *Código Ético y de Conducta* o en la normativa interna desarrollada por HUMICLIMA puede ser objeto de acciones legales.

En todo caso, a la hora de aplicar el régimen sancionador, se estará a lo dispuesto en el marco normativo que resulte de aplicación y a las medidas legítimas que regulen. Se ejecutarán aquellas sanciones que puedan ser aplicables de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, el Convenio colectivo aplicable, o cualquier otra disposición en materia laboral.

La sanción aplicada será proporcional a la gravedad de los hechos, con independencia de la jerarquía de las personas involucradas en ellos, sean empleados, directivos, consejeros o terceras partes que actúen con los que se mantienen vínculos de negocio.

Artículo 30 – Obligatoriedad de denuncia

Toda **persona empleada** vinculada a HUMICLIMA que tenga conocimiento o sospecha fundada de alguna conducta contraria a la normativa interna de la empresa deberá comunicarlo a través del Canal de Denuncia.

El Canal de Denuncias, disponible para todas las **Personas Empleadas**, garantiza su confidencialidad e impedirá que los denunciantes de buena fe sufran consecuencias adversas derivadas de su utilización.

CAPÍTULO VII – USO DEL CANAL DE DENUNCIAS

Las personas empleadas tendrán a su disposición un canal de protección al informante a través del cual podrán denunciar aquellos hechos que puedan ser delictivos. Este canal proporciona al personal empleado un medio seguro y confidencial para informar sobre conductas delictuales contrarias a lo establecido en el presente código.

Para acceder al canal de denuncias, el personal utilizará el siguiente enlace:

<https://humiclimatethic-channel.com/home>

Procedimiento de Denuncia:

- Al ingresar al canal de denuncias, el denunciante deberá proporcionar detalles precisos y completos sobre los hechos que desea reportar.
- Se deberán identificar claramente los sujetos involucrados en los hechos denunciados, incluyendo cualquier información relevante que facilite la investigación.
- Una vez presentada la denuncia, el denunciante recibirá un código único y credenciales de acceso. Este código será utilizado para identificar y dar seguimiento a la denuncia de manera anónima.
- Utilizando el código y las credenciales proporcionadas, el denunciante podrá acceder a su denuncia de manera anónima.
- A través de este canal seguro, el denunciante podrá comunicarse de forma anónima con el responsable de investigación asignado para proporcionar información adicional, aclaraciones o cualquier detalle relevante.
- Se garantiza que la identidad del denunciante permanecerá confidencial durante todo el proceso de investigación, salvo en aquellos casos en los que la ley exija lo contrario.

CAPÍTULO VIII – DIFUSIÓN Y VIGENCIA

Este documento se difundirá a todas las personas empleadas de HUMICLIMA, y se publicará en la intranet de la empresa con el fin de facilitar su consulta en todo momento. Las personas empleadas de la empresa reconocerán telemáticamente o por escrito que se han informado sobre este Código y que, por ello mismo, conocen sus contenidos y las obligaciones que del mismo se derivan.

El presente Código Ético y de Conducta revisa y sustituye al anterior de fecha 01 de Enero de 2024 y entra en vigor al día siguiente de su aprobación y, por ello, se pone de manifiesto que, en Pamplona, a 01 de Enero de 2026 el Órgano de Administración de HUMICLIMA aprueba el presente Manual:

FIRMA